

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. MUER. PRES. 2018-00087

NOTIFICADO POR ESTADO No. 47 DEL 24 DE MARZO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de noviembre de 2021 (archivo N° 13), esto es, manteniendo el expediente en secretaría por el término de cuatro (4) meses.

2.- Continuando el trámite de este asunto, se acepta la manifestación elevada por JORGE ELIECER ÁLVAREZ TOVAR, relativa a la imposibilidad de asumir el cargo de Curador *Ad litem* del presunto fallecido LUIS ENRIQUE CHAMUCERO MONCADA, por no ser en la actualidad abogado titulado (archivo N° 11).

En consecuencia, se le releva del cargo y en su lugar se designa a la Dra. **KATY ALEXANDRA BENAVIDES BELLO - katyalexandra@gmail.com.**

Comuníquese el nombramiento en legal forma, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

Para cubrir los gastos del curador, se fija la suma de **\$300.000**, los cuales estarán a cargo de la parte demandante, quien deberá acreditar su pago en legal forma. Esto conforme a lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia del 20 de marzo de 2018, M.P. Dra. LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ; sin perjuicio de que si durante el curso del proceso, el curador necesita de gastos adicionales, así deberá acreditarlo, a fin de reajustar los acá señalados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5692ebb9eaf747327d3ac91fb50e07779f9a720cabafcc8c643e73f0aaf3a886**
Documento generado en 23/03/2022 08:38:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>